

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**10330** *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de marzo de 1978 por la que se convoca concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y del de Profesores Agregados en los Centros pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocaba concurso de comisiones de servicio para cubrir plazas vacantes del Cuerpo de Catedráticos y Agregados en los Centros pilotos «Isabel la Católica» y «Ramiro de Maeztu», de Madrid, se procede a su corrección, y así, donde dice: «Cátedras de Lengua y Literatura», en el Ramiro de Maeztu, de Madrid —, debe decir: «Cátedras de Lengua y Literatura, en el Ramiro de Maeztu, 1 plaza».

A consecuencia de este error, se hace preciso abrir plazo de presentación de instancias y documentos a que se refiere la Orden de 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo), para aquellos profesores que quieran solicitar la Cátedra de Lengua y Literatura vacante en el I. N. B. «Ramiro de Maeztu». El plazo será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**10331** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se convoca oposición libre y restringida para cubrir plazas del Cuerpo de Conductores, vacantes en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacantes 33 plazas del Cuerpo de Conductores en las plantillas del Organismo Autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, dependiente del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 23 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

#### Bases

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 6.º, 7, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, y lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Estatuto, se convocan 33 plazas del Cuerpo de Conductores, vacantes en los Servicios Centrales y Periféricos del Instituto Nacional de Asistencia Social, con indicación de las localidades de destino donde existen las mismas, según anexo número 1 que acompaña a esta convocatoria.

Dichas vacantes serán incrementadas, conforme determina el Decreto 1411/1968, de 27 de junio con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se fijará el número de plazas que, en definitiva, comprende la presente convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:

Turno libre: 23 plazas.

Turno restringido: 10 plazas.

Las plazas no cubiertas en el turno restringido incrementarán las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

1.2.1. De orden reglamentario.—Serán las que se determinan en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio; lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta convocatoria.

1.2.2. De orden retributivo.—Las plazas mencionadas estarán dotadas con las retribuciones que determina el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, disposiciones complementarias y que figuren en los presupuestos del Organismo.

##### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado y de la Administración Local.

##### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y restringida, que constará de las siguientes pruebas y que serán eliminatorias.

###### 1.4.1. Turno libre.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal, con una duración no superior a veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio realizarán cuatro problemas de aritmética elemental, en un plazo no superior a una hora.

Tercer ejercicio.—Los opositores aprobados en los anteriores ejercicios realizarán uno teórico-práctico que versará sobre materias propias de su competencia, Código de la Circulación y mecánica del automóvil, según programa que como anexo número 2 figura al final de esta convocatoria, con una duración máxima de dos horas.

###### 1.4.2. Turno restringido.

Primer ejercicio.—Escritura al dictado de un texto que facilitará el Tribunal, con una duración no superior a veinte minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el anterior ejercicio realizarán cuatro operaciones de aritmética elemental, en un plazo no superior a una hora.

#### 2. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

##### 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad en el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos. Aparte de estos requisitos podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas Reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase C, con una antigüedad no inferior a un año.
- Para ser admitidos a realizar las pruebas selectivas en turno restringido será necesario ser funcionario de empleo interino o estar contratado en régimen de colaboración temporal en la Escala de Conductores del Instituto Nacional de Asistencia Social, con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicio en el momento de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el día en que finalicen las pruebas selectivas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma de participar.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en instancia normalizada, modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio, que puede recogerse en el Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o en las Delegaciones Provinciales del Organismo, haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar lealtad al Rey, respeto a los derechos de las personas y estricta observancia de la Ley.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Derechos de examen.*

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 500 pesetas.

3.6. *Procedimiento de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o excluidos los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Nacional de Asistencia Social aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. Junto al nombre y apellidos de los mismos figurará el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Instituto Nacional de Asistencia Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Instituto Nacional de Asistencia Social y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido por el Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, como Presidente, o persona en quien delegue; un Vocal designado en representación de la Dirección General de la Función Pública y tres Vocales del Instituto de Asistencia Social, actuando uno de ellos como Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición libre y restringida se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán de cero a diez puntos; para ser aprobado será necesario obtener, como mínimo, cinco puntos por cada uno de ellos.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión del permiso de conducir de la clase C.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo de entrega.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento.*

Aprobado por el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por dicho Instituto se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas del curso selectivo.

10.2. *Nombramiento definitivo.*

Por el Instituto Nacional de Asistencia Social se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

## 12. NORMA FINAL

12.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de febrero de 1978.—El Director general, Gabriel Cisneros Laborda.

## ANEXO NUMERO 1

Relación de las plazas vacantes del Cuerpo de Conductores para cubrir en turno libre y en turno restringido

*Turno libre*

Albacete .....	1
Almería .....	1
Baleares .....	1
Barcelona .....	2
Cádiz .....	1
Castellón .....	1
Granada .....	1
Lugo .....	1
Murcia .....	1
Palencia .....	1
Sevilla .....	2
Tenerife .....	1
Servicios Centrales (Madrid) ...	9
Total .....	23

*Turno restringido*

Cádiz .....	1
Castellón .....	1
Ceuta .....	1
Cuenca .....	1
Jaén .....	1
Málaga .....	1
Pamplona .....	1
Valladolid .....	1
Servicios Centrales (Madrid) ...	2
Total .....	10

## ANEXO NUMERO 2

## Programa para la Escala de Conductores

*Mecánica del automóvil. Código de la Circulación y leyes de tráfico*

- Tema 1. Motor. Descripción de sus elementos de funcionamiento.
- Tema 2. Engrase. Misión de engrase. Sistema de engrase.
- Tema 3. Refrigeración. Su objeto. Sistema de refrigeración.
- Tema 4. Carburación. Su objeto. Fundamento y descripción de sus elementos.
- Tema 5. Nociones de electricidad. Instalación eléctrica. Sistema de encendido. Alumbrado. Batería.
- Tema 6. Embrague. Su objeto. Elementos que lo componen.
- Tema 7. Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.
- Tema 8. Puente trasero. Diferencial. Funcionamiento.
- Tema 9. Bastidores. Descripción.
- Tema 10. Suspensión. Constitución y elementos de que consta.
- Tema 11. Propulsión. Clase de tracción.
- Tema 12. Dirección. Cotas de reglaje.
- Tema 13. Frenos. Elementos de que se componen. Clases de frenos.
- Tema 14. Puesta a punto.
- Tema 15. Ruedas y neumáticos.